ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO Nº 001791

LITUECHE, 23 de Diciembre del 2015.-

CONSIDERANDO:

- El Contrato de prestación de servicios de fecha 30 DE DICIEMBRE DE 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don FRANCISCO ARTURO CORNEJO ORELLANA.-
- El decreto Alcaldicio N° 2973 de fecha 30 de Diciembre de 2015, mediante el cual se aprueba el contrato antes señalado.-
- El decreto Alcaldicio N° 1296 de fecha 16 septiembre que prueba anexo de contrato por bono de fiestas Patrias
- El Anexo de Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Don FRANCISCO ARTURO CORNEJO ORELLANA que se adjunta.

VISTOS:

Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que designa alcalde titular, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Incluidas en sus modificaciones. Lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 4° de la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo de Contrato de trabajo, a contar del 23 de Diciembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría R.U.N 11.631.592-0, y Don FRANCISCO ARTURO CORNEJO ORELLANA, R.U.T N° 9.956.692-0

2.- **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente Anexo de contrato a la cuenta presupuestaria 215.21.04.004 "prestación de servicios", del presupuesto municipal vigente para el año 2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MUNICIPAL, Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche Secretaria Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/nsp
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Contabilidad y Finanzas
- Unidad de Personal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ANEXO DE CONTRATO

En Litueche, a veintitrés días del mes de Diciembre del año 2015, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, «la empresa» o «el empleador», representado por su Alcalde Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA, R.U.T. 11.631.592-0, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro Nº 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, Don **FRANCISCO ARTURO CORNEJO ORELLANA** , R.U.T 9.956.692-0 nacionalidad chileno, domiciliado en el Sector de Manquehua s/n, en adelante, también, «el trabajador (a)», Acuerdan el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios :

VIGESIMO SEGUNDO: La I. Municipalidad de Litueche mediante instrumento de fecha 30 de diciembre del 2014, contrato los servicios de Don **FRANCISCO ARTURO CORNEJO ORELLANA**, para que desempeñe sus funciones como encargado de la ejecución del Programa de Actividades Municipales de la comuna de Litueche del año 2015.-

VIGESIMO TERCERO: La I. Municipalidad de Litueche en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes ha dispuesto pagar un **"BONO DE NAVIDAD"** correspondiente al mes de Diciembre del año 2015, por la suma de $ 50.000.- (cincuenta mil pesos) impuesto incluido, previa emisión de orden de compra

VIGESIMO CUARTO: El presente Anexo de Contrato entrara en vigencia a contar de esta fecha hasta el día 31 de Diciembre del 2015.-

VIGESIMO QUINTO: Las demás cláusulas del Contrato original, se mantienen inalterables, entendiéndose solo el "bono de Navidad", señalado en el punto VIGESIMO TERCERO de este Anexo de Contrato.-

VIGESIMO SEXTO: Este Instrumento pasa a formar parte del Contrato original aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2973 de fecha 30 de Diciembre del 2014.-

VIGESIMO SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente Anexo de Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de Justicia.-

VIGESIMO OCTAVO: La personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, escrutinio definido y Acta de proclamación de Alcalde N° 2.994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región de Fecha 03 de Diciembre de 2012, la cual no se adjunta por ser de conocimiento público.-

VIGESIMO NOVENO: El presente Anexo de Contrato se firma en Cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

TRIGESIMO: Para que le presente Anexo de Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

Leído y Ratificado, Firman,

FRANCISCO CORNEJO ORELLANA
RUT 9.956.692-2
TRABAJADOR

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
RUT 11.631.592-0
ALCALDE

LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE